

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2020 00051 00

Reunidos los requisitos legales, y como quiera que los documentos allegados prestan merito ejecutivo, el Juzgado de conformidad con los artículos 422 y 430 del C.G.P. en concordancia con el artículo 6 del Decreto 806 del 2020, libra mandamiento por la vía ejecutiva de menor cuantía, a favor de BANCO DE BOGOTA contra GONZALO CAICEDO RUBIO, por las siguientes sumas liquidas de dinero:

**Pagare No. 458449456**

1. \$ 33.249.392,89, por concepto de capital acelerado de obligación ejecutada, y los intereses en mora causados a partir de la presentación de la demanda (22 de enero de 2021), hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.
2. Por las siguientes cuotas vencidas del capital contenido en el pagare objeto de recaudo, e intereses remuneratorios;

<b>FECHA DE VENCIMIENTO</b>	<b>CUOTA CAPITAL VENCIDA</b>
11-10-19	\$ 353,285.46
11-11-19	\$ 332,657.13
11-12-20	\$ 367,918.90
11-01-19	\$ 348,100.93
11-02-19	\$ 355,774.62
11-03-19	\$ 417,950.22
11-04-19	\$ 372,830.96
11-05-19	\$ 407,653.85
11-06-19	\$ 390,036.31
11-07-20	\$ 424,671.24
11-08-20	\$ 407,996.09
11-09-20	\$ 416,990.13

11-10-20	\$ 451,330.60
11-11-20	\$ 436,131.78
11-12-20	\$ 470,263.13
11-01-21	\$ 456,112.76

Por concepto de intereses moratorios sobre las anteriores cuotas vencidas, causados a partir de su exigibilidad, hasta que se efectúe el pago total de obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

**Pagare No. 458449688**

1. \$ 6.192.240,46, por concepto de capital acelerado de obligación ejecutada, y los intereses en mora causados a partir de la presentación de la demanda (22 de enero de 2021), hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

Por las siguientes cuotas vencidas del capital contenido en el pagare objeto de recaudo, e intereses remuneratorios;

<b>FECHA DE VENCIMIENTO</b>	<b>CUOTA CAPITAL VENCIDA</b>
10-10-19	\$ 197,584.29
10-11-19	\$ 201,539.26
10-12-19	\$ 205,573.41
10-01-20	\$ 209,688.31
10-02-20	\$ 213,885.56
10-03-20	\$ 218,166.85
10-04-20	\$ 222,533.81
10-05-20	\$ 226,988.20
10-06-20	\$ 231,531.75
10-07-20	\$ 236,166.24
10-08-20	\$ 240,893.50
10-09-20	\$ 245,715.39
10-10-20	\$ 250,633.79
10-11-20	\$ 255,650.64
10-12-20	\$ 260,767.92

10-01-21	\$ 265,987.62
----------	---------------

Notifíquese esta providencia al ejecutado, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P. o conforme lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, haciendo entrega de copia de la demanda y sus anexos y advirtiéndole que disponen del término de cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para proponer excepciones. (arts. 431 y 442 C.G. del P.).

Se reconoce a la abogada Piedad Constanza Velasco Cortes, para actuar como apoderada de la ejecutante, en la forma, términos y para los fines del mandato otorgado.

**NOTIFÍQUESE,**

**Firmado Por:**

**MARLENE ARANDA CASTILLO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**495933f1b4dcb96f843c5cf4358569aea3a055e319eab31f2e7b18a706f7157  
0**

Documento generado en 02/03/2021 06:34:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**